



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

Presidencia del Congreso del Estado P r e s e n t e.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado nos fueron turnadas para su estudio y dictamen las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA, mismas que en líneas posteriores se precisan.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 -fracción VI-; 113 -fracción V-; y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, se rinde a esta Soberanía el siguiente:

D i c t a m e n

I. Antecedentes

En las sesiones plenarios del 7 y 21 de noviembre, así como del 5 y 17 de diciembre, todas de 2024, la presidencia de la mesa directiva turnó a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura propuestas de punto de acuerdo, con fundamento en el artículo 109 -fracción VI-, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, vigente en la fecha de su presentación, mismas que se detallan a continuación, respectivamente:

I.1 Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como al secretario general de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) a fin de que realicen mesas de diálogo confiables con las maestras y maestros inconformes, se les aclaren las dudas que hay respecto a los descuentos nominales de los que son objeto, se respeten sus derechos laborales y constitucionales a la libertad de tránsito y manifestación de las ideas, y por ello no sean objeto de persecución y hostigamiento (ELD 30/LXVI-PPA).

I.2 Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, y al Secretario General de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), para que cumplan los acuerdos y compromisos, mantengan las mesas de trabajo y las asesorías permanentes con cada persona trabajadora para el efecto de que se les restituyan sus derechos, y se les garantice que no existirá represalia o acción legal alguna en su contra por ejercer su derecho a la libre manifestación de manera pacífica (ELD 44/LXVI-PPA).

I.3 Signada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo a fin de que realice la audiencia pública solicitada por el Movimiento de Lucha Magisterial, pertenecientes a la sección 45 del SNTE, y se atiendan las demandas expresadas (ELD 55/LXVI-PPA).



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

I.4 Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano mediante el cual se exhorta a la titular de la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, resuelva a la brevedad los recursos interpuestos ante la Secretaría por parte de diversos docentes del Estado en el contexto de retenciones vía nómina que se consideran indebidas, las cuales pudieren derivar en responsabilidades administrativas de diversos servidores públicos (ELD 61/LXVI-PPA).

En reuniones de esta Comisión Dictaminadora, celebradas el 27 de noviembre de 2024, se dio cuenta y se radicaron las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA y ELD 44/LXVI-PPA; y, en la reunión del 11 de febrero de 2025, se dio cuenta y radicaron las concernientes al ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

Asimismo, a efecto de proceder a su análisis y determinar lo conducente, en la reunión celebrada el 2 de abril de 2025, aprobó solicitar a la Secretaría de Educación del Estado información sobre la situación narrada en las propuestas de punto de acuerdo con ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA y ELD 55/LXVI-PPA, así como el estatus que guardaban.

Propuesta de punto de acuerdo (ELD 30/LXVI-PPA)

En el apartado de *Consideraciones* de la propuesta de punto de acuerdo, se expone lo siguiente:

«(...)

Desde hace varias semanas personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato (SEG) han manifestado su inconformidad con descuentos que se les han realizado vía nómina. A falta de respuestas y explicaciones, se acercaron con nuestra fracción parlamentaria buscando exponer sus demandas.

El pasado viernes 1 de noviembre, maestras y maestros se manifestaron pacíficamente en la caseta de la autopista de cuota Guanajuato-Silao. Como respuesta, el gobierno del estado utilizó a las fuerzas de seguridad pública para bloquear los accesos y las salidas de vehículos a la autopista. Nos consta que en todo momento los maestros y maestras actuaron pacíficamente, y que en ningún momento su manifestación implicó el bloqueo o la utilización de la autopista.

El mismo viernes 10 recibimos una llamada para acudir in situ a dialogar y a petición del personal magisterial presente en la caseta, nos comprometimos a presentar el presente punto de acuerdo, retomando como consideraciones principales el texto que hicieron llegar a la gobernadora Libia Dennise, así como a este Congreso del Estado, que a la letra establece lo siguiente:

- ***El personal docente y de apoyo de la Secretaría de Educación de Guanajuato "SEG", desde ejercicios anteriores al actual, hemos sido objeto de descuentos injustificados en nuestra nómina, por lo que actualmente se argumenta que son origen del ISR en contra anual del ejercicio 2023. Lo anterior se comunicó mediante correo electrónico institucional donde se informaba la dinámica de descuentos.***
- ***Solo que esta situación continua en el ejercicio fiscal 2024; no existe comunicado oficial recibido por los medios oficiales, ni del SNTE Sección 45, ni de la SEG, que indiquen el cobro y dinámica de pago del ISR en contra acumulado de enero a julio del presente. Esta información se obtuvo mediante***



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

comunicados verbales de los diferentes representantes sindicales de centros educativos (no todos tuvieron acceso a la información, por lo que muchos docentes se enteraron gracias a redes sociales), así como por llamadas telefónicas hechas a la SEG donde compañeras y compañeros fueron informados que efectivamente, habría un descuento de ISR en contra acumulado de los meses de enero a julio y que sería descontado de la siguiente forma; 25% en el Bono del RZ y 75% en el aguinaldo. Por lo que es importante señalar lo establecido en el Artículo 87 de La Ley Federal del Trabajo que establece "...Si el patrón no paga el aguinaldo en tiempo y forma, o lo hace de manera incompleta, se le aplica una multa de entre 50 y 700 veces el salario mínimo general vigente. Además, el patrón debe pagar intereses moratorios sobre el aguinaldo no pagado".

- **Tenemos conocimiento por parte de nuestro asesor legal que los sistemas de timbrado de nómina son tan precisos y exactos, que se da la variación a la retención del ISR cuando se registra en forma no oportuna e incorrecta algún ingreso extraordinario como es el caso de bonos, tiempo extra, aguinaldos, entre otros.**
- **Así mismo por las declaraciones del delegado estatal del SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) en Guanajuato establece que es obligación del patrón efectuar las retenciones correspondientes al ISR de acuerdo con los ingresos y si el trabajador debe efectuar algún pago este será mediante la correspondiente declaración anual del ISR.**
- **Durante la mesa de diálogo llevada a cabo en las instalaciones de Comisión Estatal del Agua en la ciudad de Guanajuato el día 01 de noviembre del presente, personal de SEG autorizado para el diálogo en representación de la SEG, informó que el secretario general de la Sección 45 del SNTE, firmó de acuerdo para la acción de los descuentos mencionados. Situación que públicamente en entrevista al periódico AM, el secretario desmiente y que pone en entredicho la veracidad y legalidad de los descuentos.**
- **El día Viernes 1º de Noviembre nos manifestamos de manera pacífica con cartulinas mostrando nuestra situación. Esto sucedió en caseta de cobro de carretera Silao-Guanajuato donde se dio paso libre sin pago a vehículos, esto por aproximadamente una hora, después llegaron policías de FSPE y cerraron paso con patrullas tanto de salida de Silao a entrada de Guanajuato impidiendo paso de vehículos y culpando a maestros que cerraron caseta y que si pasaban dañarían vehículo, cosa falsa, no era así. Se manifestó en otra caseta de Guanajuato por "Cervera" ocurriendo la misma situación con la FSPE. Por otro lado, en carretera libre para entrar a Guanajuato también se presentó FSPE y ocurrió lo mismo. Se tuvo presencia de la Procuraduría de los derechos humanos del Estado de Guanajuato.**

Estas palabras son de las y los maestros que están buscando se les escuche y se les explique lo que está sucediendo. Morena es respetuoso de la autonomía sindical y de la propia dinámica de los movimientos sociales con los que tenemos relación sean de la diversidad sexual, familias buscadoras, medio ambientalistas o feministas, entre otros. De sus demandas surgen nuestros exhortos e iniciativas sin que esto implique pertenencia alguna a nuestro partido- movimiento como organización. Una visión reduccionista no se imagina que la propia gente se agrupe para reivindicar sus derechos.

Desde morena reconocemos la labor de enseñanza que ejercen maestras y maestros de educación pública, les reconocemos como uno de los pilares más importantes para la transformación del país, por ello, buscamos a través de esta vía que sean atendidos, que sean escuchados y que les resuelvan todas las dudas que tienen alrededor de los descuentos nominales de los que son objeto.

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

Propuesta de punto de acuerdo (ELD 44/LXVI-PPA)

En el apartado de *Consideraciones* de la propuesta de punto de acuerdo, se indica:

«(...)

El personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato (SEG) ha manifestado su inconformidad con descuentos que se les han realizado vía nómina y del cual dimos información el 5 de noviembre del año en curso. Su propósito es el esclarecimiento, mediante cálculos correctos, sobre el cobro de ISR de docentes y personal estatal de asistencia y apoyo a la educación de SNTE sección 45.

Ahora, de nueva cuenta, se acercaron a nuestra fracción parlamentaria para darnos a conocer los avances de sus demandas y nos solicitaron poner a su consideración un punto de acuerdo basado en las consideraciones que a continuación expresan textualmente las y los trabajadores:

Ya se han realizado dos mesas de trabajo y negociación con autoridades de Gobierno del Estado, Secretaría de Educación, SAT Estatal, SAT Federal, voceros del Movimiento de Lucha Magisterial y Contadores especialistas en materia fiscal.

La primera mesa de trabajo y negociación se realizó en la ciudad de León, Guanajuato el miércoles 13 de noviembre 2024. La intervención de SAT estatal y federal fue meramente informativa y conciliatoria.

Los voceros de Movimiento presentaron documento explicando a detalle lo que ocurre con las inconsistencias (errores) en los cálculos de ISR, así como hace algunos años desaparecieron detalles de talones pago: quitaron apartado donde se decía cuanto ahorro se lleva en ISSEG, quitaron columnas que describían que conceptos son gravables de impuesto y cuales son exentos; estos últimos dos puntos se solicita se vuelvan a integrar a talones de pago. Antes se tenían más conceptos exentos de impuestos y a partir que se quitaron dos columnas antes mencionadas, se han disminuido sin notificar el cambio. Se solicitó que el impuesto ISR que se regresará a trabajadores sea considerando la previsión social, para que sea libre de impuestos y regrese íntegro, esto por recomendación de SAT Nacional. Se solicito que se libere de represalias a docentes y PAAE que están participando en marchas y reuniones de trabajo y negociación. Se continúa solicitando la intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

La representación de autoridades estatales realizó una presentación de cómo calculan el ISR y qué se considera. Esto al parecer está bien calculado, pero no están considerando la diversidad de conceptos que tiene el docente, por lo cual no está del todo bien. El SAT estatal estuvo haciendo recomendaciones y mostrando artículos de la Ley para validar o invalidar explicaciones y procesos.

Casi al termino de reunión, se solicitó que representantes de autoridades dieran su dictamen sobre las solicitudes antes mencionadas, a lo cual responden que no pueden tomar ciertas decisiones por lo que lo van a consultar y solicitan una segunda reunión para dar respuesta.

En la Segunda Reunión de negociación retomamos los temas y pendientes de mesa anterior, haciendo mención que no se tuvieron acuerdos por no tener representatividad de resolución.

Acordamos los siguientes puntos firmados en Acta de Acuerdos de 16 de noviembre 2024:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

1. *La intervención de la Auditoría Superior del Estado, de la Secretaría de la Honestidad y Auditoría Superior de la Federación, además, que se informe públicamente los resultados de las revisiones efectuadas y se dé cumplimiento de las responsabilidades que de ella se emitan.*

2. *Se clarifique los cobros del ISR extraordinario a través de las mesas de trabajo que se distribuirán en las diferentes regiones del estado por medio de conformación la comisión bipartita integrada por personal de finanzas de SEG, voceros y asesores contables del Movimiento de Lucha Magisterial. En estas mesas de trabajo, se realizará calculo por parte de finanzas y al mismo tiempo por contadores fiscales de Movimiento de lucha Magisterial. La mecánica, requisitos y fechas se darán a conocer en próximos días.*

3. *Se libere de toda represalia o responsabilidad legal a todas y todos los maestros y PAAE derivado de las acciones de protesta entendiendo la nula intervención del SNTE 45 a las inconformidades de sus representados.*

4. *Agregar al talón de pago el desglose de percepciones gravables y no gravables, también aparezca la aportación acumulada de ISSEG a cada trabajador. Hacer una revisión al talón de pago a las percepciones que pueden cambiar al concepto de previsión social.*

5. *Se actualice la información ante el SAT para la realización de una declaración complementaria y se entregue la constancia de impuesto real retenido a cada uno de los maestros, maestras y PAAE.*

6. *La aportación que se recibirá por parte de Gobierno del Estado sea llamada con un concepto de pago extraordinario de Previsión Social, que cada trabajador lo cobre de acuerdo a los mecanismos conducentes.*

7. *Se restituya al 100% el dinero retenido del ISR extraordinario y que el aguinaldo llegue completo sin descuentos extraordinarios. Habrá una asesoría permanente de parte de las autoridades con cada trabajador. En los casos de excepción que deriven en diferencias en sus retenciones respecto a las situaciones tributarias, habrá devolución al 100%. Para tal efecto, deben realizarse mesas técnicas regionales y se darán las facilidades para que los trabajadores acudan sin que les repercuta en su estatus laboral. En las mesas participarán personal de las Secretarías de Educación y Finanzas, por la parte magisterial, la representación sindical Sección 45, voceros del Movimiento de Lucha Magisterial Yolanda Lucía Hernández, Carlos Martín Valdez, Hernán Rene Ángel, Ricardo Rodríguez y David Pérez, los trabajadores interesados y sus asesores fiscales.*

8. *Derivado de estos acuerdos, no habrá movilizaciones por parte del Movimiento de Lucha Magisterial.*

9. *Esperando se cumplan los acuerdos y compromisos antes mencionados, de no ocurrir, volveremos a manifestarnos en defensa de nuestros derechos laborales.*

Desde morena reconocemos la labor de enseñanza que ejercen maestras y maestros de educación pública, les reconocemos como uno de los pilares más importantes para la transformación del país y sostenemos la importancia de la autonomía sindical, por ello, buscamos a través de esta sean escuchados y se les resuelvan todas las dudas que tienen alrededor de los descuentos de los que son objeto. Y, finalmente, tienen razón cuando dicen... el maestro luchando, también está enseñando.

(...)



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

Propuesta de punto de acuerdo (ELD 55/LXVI-PPA)

En el apartado de *Consideraciones* de la propuesta de punto de acuerdo, se precisa:

«(...)

Desde el mes de septiembre del 2024 personal docente adscrito a la Secretaría de Educación Pública de Guanajuato (SEG) han manifestado su inconformidad con descuentos que se les han realizado vía nómina. A falta de respuestas y explicaciones satisfactorias, a juicio del movimiento magisterial, se acercaron por tercera vez con nuestra fracción parlamentaria con el objeto de difundir sus demandas y su solicitud de información a las autoridades educativas.

Leemos a continuación un comunicado suscrito por las y los representantes del Movimiento de Lucha Magisterial

Estimada gobernadora:

Las maestras, los maestros y el personal de apoyo y asistencia a la educación de las instituciones educativas del sostenimiento estatal, agrupados al Movimiento de Lucha Magisterial pertenecientes a la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores del Estado, recurrimos a usted de la manera más atenta para solicitar su atinada intervención, ya que derivado de diversas mesas sostenidas con personal de la secretaría de educación y de otras autoridades, se llegaron a acuerdos que no han sido atendidos y que esperamos pacientemente desde el 16 de noviembre.

Desde luego, no pasamos por alto y reconocemos la voluntad que usted mostró al otorgarnos un "bono", solo que, eso no es lo que esperábamos, y el descontento del gremio al ver el efecto en sus recibos de nómina e ingresos de esta quincena, ha generado más molestia aún.

Por ello, queremos externarle nuestra preocupación y nuestro disgusto acumulado, porque hemos sido altamente afectados en la retribución por nuestro trabajo, que todos los días hacemos con vocación de servicio en la zona urbana o rural, esté soleado o lloviendo, haya o no, transporte público o propio.

Nos atrevemos a pensar que, desafortunadamente le han ocultado la realidad sus colaboradores y le queremos precisar que jamás ha estado en discusión -aunque algunos han querido desvirtuar nuestro movimiento afirmando que no queremos pagar impuestos-, que los maestros entendemos que debemos pagar un tributo justo por nuestro ingreso, tan es así, que cada quincena nos lo retienen y así lo aceptamos.

Lo que no aceptamos, es que ahora fuimos afectados por un Impuesto sobre la Renta cobrado adicionalmente al que de manera habitual pagamos cada quincena, por años y meses anteriores, que no se retuvieron en el momento oportuno.

Este procedimiento se hizo de manera unilateral y totalmente desfasado, violentando con ello el principio de proporcionalidad tributaria porque el impuesto sobre la renta debió descontarse al momento de entregar el ingreso y no 8 meses después o incluso más, porque con ello, un impuesto que correspondía a un periodo anterior impacta otro posterior.

La ley del Impuesto sobre la Renta (LISR) marca claramente que, para los periodos de pago diario, semanal, quincenal, etc., el patrón retenedor aplicará una tarifa proporcional a dicho periodo, para retener el impuesto sobre el ingreso obtenido, para luego, hacer el entero correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público vía el Sistema de Administración Tributaria SAT. Es por ello, que se afirma que, al ingreso obtenido en el periodo, le corresponde un ISR por ese nivel de ingreso, si el ingreso varía de manera ascendente o descendente, el ISR se comporta igual. Así pues, es nada probable que resulte ISR a cargo de manera anualizada, o este sea en mínima cantidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Otro tema sensible es el concepto por aguinaldo, cuyo cálculo y el manejo del impuesto no ha sido pulcro, no ha sido claro y seguramente no ha sido correcto, puesto que hay una información en el recibo de nómina, y hay otra diferente en el visor de nómina timbrada para efectos fiscales ante el SAT. Esa discordancia nos afecta, porque al final, además de este ingreso, al sumar las otras partidas que en un principio no las consideraban como gravadas con el impuesto sobre la renta y luego determinaron que sí de manera unilateral, sin informar a los trabajadores, ha ocasionado un desastre que repercute hasta el cálculo anual, cuando debió reflejarse en el pago quincenal o en el cálculo mensual y al no ser así nos afecta ese desfase.

De manera precisa, el artículo 97 de la LISR marca los periodos de cálculo anual del impuesto a cada uno de los trabajadores, a fin de determinar el acumulado anual de ingresos y del impuesto retenido a informar a las instituciones mencionadas. Dicha información debe presentarse a más tardar el 15 de febrero del año siguiente del que se trate en este caso si nos referimos al ejercicio de 2023 el impuesto sobre la renta retenido y los ingresos gravables y exentos debieron informarse y haber hecho el cálculo anual más tardar el 15 de febrero del 2024 y enterarse en su caso aquel impuesto faltante que no se hubiera retenido, en la declaración de febrero a presentarse a más tardar el 17 de marzo.

Sin embargo, la SEG, comete dos gravísimos atropellos: el primero es que no calculó adecuadamente el ISR en cada quincena sobre los conceptos correctos, o varió su calificación de gravable o no, lo que resulta en ISR a pagar hasta el cálculo anual, lo cual es INCORRECTO, y el segundo atropello es que decide descontarnos el impuesto sobre la renta a partir de la segunda quincena del mes de agosto del 2024, algo que debió haber hecho entre los meses de febrero a abril, y además lo hace, sin contar con alguna disposición que lo faculte para ello, olvidando el principio de legalidad, puesto que, la autoridad solo puede hacer lo que la ley le permite.

Hay otro problema grave, y es el caso de aquellos que presentaron por su cuenta su declaración anual 2023, porque la ley del ISR les obliga o les da derecho a presentarla. A los obligados, a pesar de que presentaron su declaración anual y pagaron ISR en su momento, les descuentan el ISR que ellos ya enteraron previamente, pagando DOBLE impuesto. A los maestros que decidieron presentar su declaración, porque tienen derecho a hacerlo para disminuir gastos conocidos como personales y obtener la devolución del impuesto sobre la renta a favor, PIERDEN ese derecho pues se les descuenta un ISR, cuando a ellos le había resultado saldo a favor.

Respecto al ejercicio 2024 en curso, de manera similar sorpresiva y unilateral sin justificación legal alguna, después de revisar que se tiene un error en el cálculo del impuesto sobre la renta y la determinación de los ingresos gravados y exentos, se determina hacer un ajuste a fin de descontar el impuesto sobre la renta que tampoco se había retenido correctamente en las quincenas correspondientes a los meses de enero a julio, para descontarlo por junto y coincidiendo con los descuentos del ISR del 2023 a partir de la segunda quincena de agosto.

Los trabajadores de la educación, no vivimos con lujos y tenemos familias a quienes apoyar, contamos con un recurso que tiene un destino ya comprometido y el hecho de que nos cobren un impuesto sobre la renta por un error en el cálculo de acumulación de conceptos, por falta de definición de que era ingreso gravable o no, aunado a que no lo descontaron en el momento justo cuando el ingreso se obtuvo, sino que, lo descuentan cuando nosotros no nos lo esperábamos, ha sido un descalabro financiero y emocional.

Quienes integramos este movimiento de lucha magisterial, no estamos de acuerdo en pagar los impuestos de manera desfasada y sin la claridad respecto a qué partidas están gravadas y cuáles están exentas, porque al final de las reuniones sostenidas observamos que no hay claridad o no se nos quiere decir la realidad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

No es culpa de nosotros el desconocimiento de la ley del impuesto sobre la renta, y no estamos dispuestos a pagar por los errores de otros.

El código fiscal de la federación habla de la responsabilidad solidaria del patrón, y nos encontramos justo en el caso que se aplica, porque en ningún artículo de ley faculta a la autoridad a descontar posteriormente al mes de febrero del siguiente año del cálculo anual. Recordemos que la autoridad sólo está facultada para hacer lo que la ley le permite y lo que se está haciendo con esos descuentos de meses después, no es una facultad que tenga la SEG para hacerlo, por lo tanto, se nos están violentando nuestros derechos.

Sobre el particular, se adjunta al presente, un análisis técnico fiscal de los hallazgos detectados al revisar una muestra considerando los últimos 5 ejercicios fiscales, en virtud de que es el periodo en el que la autoridad fiscal puede ejercer sus facultades de comprobación y determinar diferencias del Impuesto Sobre la Renta.

Las principales observaciones que se detectaron son las siguientes:

1.- Durante los ejercicios fiscales de los años 2020 y 2021 no se efectuó cálculo, retención y entero del Impuesto sobre Aguinaldo y Gratificación de fin de año. Inobservando la Ley Fiscal el ingreso del trabajador se reportó por SEG en el apartado de "otros ingresos exentos" y no se ha precisado si la autoridad ha determinado créditos fiscales y el mecanismo que se ha utilizado para pagar dichas contribuciones.

2.- A partir del año 2022 la SEG llevó a cabo una regularización fiscal, se observa una disminución significativa en las percepciones exentas al extremo que actualmente el tope máximo de las prestaciones que la Ley del Impuesto Sobre la Renta establece como de previsión social, que recibe el magisterio y personal de apoyo, son inferiores a los límites establecidos por el artículo 7 y 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en correlación con el artículo 160 de su Reglamento. Esto ocasionó que la carga impositiva de todos los trabajadores de la Educación se incrementará de manera sustancial, ocasionando una disminución al salario neto del trabajador y desperdiciando el derecho a ese concepto exento afectando al trabajador.

3.- La información de los ingresos y retenciones que despliega el visor de nómina del SAT, no corresponde con la información contenida en la base de datos de la declaración anual del ejercicio fiscal 2023. Se observa que el acumulado del ISR retenido es inferior. Esto se traduce en que el trabajador pague diferencias de Impuesto que no es clara su procedencia. Existe la presunción de que ésta observación está relacionada con el timbrado de los comprobantes fiscales ya que se presentan errores de acumulación de los ingresos fiscales que obtiene el trabajador.

4.- La notificación de cobro que recibieron los trabajadores de la educación a través de su correo institucional, contiene cantidades a pagar de ISR más altas que las que resultan de la declaración anual 2023, atendiendo a la base de datos disponible en la página del SAT www.sat.gob.mx.

5.- Existen inconsistencias en la aplicación del procedimiento quincenal utilizado para el cálculo y retención de las prestaciones anuales, en especial lo que corresponde a la segunda quincena de octubre en la que fue pagada la prestación anual denominada RZ Rezonificación Salarial.

Cabe indicar que la retención se incrementó un 400%, respecto con la retención ordinaria.

6.- El monto determinado para el cálculo del ingreso fiscal y el impuesto del aguinaldo no permite que los trabajadores de la educación reciban de manera íntegra el aguinaldo, al final del ejercicio



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

fiscal es el propio docente quien tiene que pagar una diferencia de Impuesto, derivado del mecanismo que actualmente se aplica por parte de la Dirección de Nóminas de SEG.

Es por ello que recurrimos a usted, que es la jefa de las personas que han cometido esos errores en nuestro perjuicio. Lo planteado hasta aquí, es un problema de 22,000 maestros en el estado y del que está pendiente la sociedad entera porque los maestros estamos en todas las aulas y en todas las familias de todos los niveles escolares tanto en lo rural como en lo urbano.

Atentamente, le solicitamos:

Primero. Nos otorgue una audiencia pública a la brevedad.

Segundo. Nos sea devuelto el Impuesto sobre la Renta retenido indebidamente por el ejercicio 2023 y 2024, porque no es nuestra responsabilidad el cálculo y descuento desfasado, tal como queda demostrado.

Tercero. Que, en la próxima negociación sindical se considere, mediante un correcto estudio, el impacto del ISR en el aumento salarial para que no ocurra lo que ha venido sucediendo, pues el efecto neto que se obtiene no es benéfico.

Esta petición la hacemos con fundamento en el artículo 8vo. Constitucional y aquellos otros artículos que nos benefician.

Quedamos a sus órdenes, los firmantes a nombre del Movimiento de Lucha Magisterial:

(...)».

Propuesta de punto de acuerdo (ELD 61/LXVI-PPA)

En el apartado de *Consideraciones* de la propuesta de punto de acuerdo, se indica:

«(...)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (UNESCO), ha establecido que la educación es clave para influir sobre el avance y el progreso, tanto de las personas como de la sociedad en su conjunto. Es gracias a la educación que se adquieren conocimientos, saberes y aprendizajes; se enriquece la cultura, el espíritu, los valores y en general, todo aquello que nos humaniza; pues es el medio que permite construir mejores niveles de bienestar social, el crecimiento económico sustentable, erradicar la desigualdad y la discriminación, es fundamental para la movilidad social y, en particular, para ampliar las oportunidades de crecimiento académico, profesional y personal de las juventudes.

El derecho a la educación se encuentra reconocido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, especificando en el cuarto párrafo que "la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje."

Complementando lo anterior, es que la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato estipula en su artículo 2º que la educación es el "medio fundamental para adquirir, actualizar, completar,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

transmitir y acrecentar conocimientos, capacidades, habilidades, actitudes y aptitudes; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo integral del individuo, a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que es parte fundamental."

Por la importancia que representa la educación para el desarrollo de las sociedades, es que nuestra Carta Magna en el artículo tercero también establece que las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce "su contribución a la transformación social". En consecuencia, la Ley General de Educación en su Título Cuarto relativo a "De la revalorización de las maestras y maestros" establece en el artículo 90 que entre los fines que persigue la revalorización de las maestras y maestros se encuentran:

I. Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos;

II. Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización;

III. Fomentar el respeto a la labor docente y a su persona por parte de las autoridades educativas, de los educandos, madres y padres de familia o tutores y sociedad en general; así como fortalecer su liderazgo en la comunidad;

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V. Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa;

VI. Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor;

VII. Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa;

VIII. Otorgar, en términos de las disposiciones aplicables, un salario profesional digno, que permita a las maestras y los maestros de los planteles del Estado alcanzar un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como disponer del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional, y

IX. Respetar sus derechos reconocidos en las disposiciones legales aplicables.

*En este mismo tenor de ideas, es que la UNESCO, en la **Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente**, en el apartado VIII. Derechos y obligaciones del personal docente; señala entre otras cosas que:*

82. Los sueldos y las condiciones de trabajo del personal docente deberían determinarse por vía de negociaciones entre las organizaciones del personal docente y los empleadores.

83. Deberían establecerse procedimientos, por vía de reglamentación o de acuerdo entre las partes, para garantizar al personal docente el derecho de negociar, por medio de sus organizaciones, con sus empleadores públicos o **privados.**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

84. *Debería instituirse un sistema paritario, encargado de resolver los conflictos que puedan plantearse entre el personal docente y sus empleadores por causa de las condiciones de empleo. Una vez agotados los recursos y procedimientos establecidos con tal propósito o en caso de que se rompan las negociaciones entre las partes, las organizaciones de educadores deberían tener derecho a tomar las medidas de las que normalmente disponen otras organizaciones para la defensa de sus legítimos intereses.*

Los y las maestras guanajuatenses desempeñan un papel fundamental en el sistema educativo de nuestro estado. Por lo tanto, sus derechos laborales deben ser tutelados prioritariamente. Sin embargo, en fechas recientes, se han presentado inconformidades por parte del personal docente de Guanajuato, perteneciente a la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE). En diversas declaraciones señalan que al menos seis mil docentes, tanto activos como jubilados tuvieron significativos descuentos en su nómina, que son derivados de retenciones por el Impuesto Sobre la Renta (ISR). Sobre ello, precisan que dicha problemática se desató desde el año pasado, cuando la Secretaría de Educación de Guanajuato empezó a realizar cobros quincenales vía nómina, denominándolos "saldos en contra"¹.

En distintas páginas de información declaran que el líder de la SNTE en Guanajuato presuntamente firmó un acuerdo con la Secretaría de Educación de Guanajuato (SEG) para autorizar los descuentos vía nominado a los maestros y maestras. Sin embargo, el líder sindical declaró lo siguiente:

"No se ha firmado ningún acuerdo con la Secretaría de Educación de Guanajuato. El tema de los impuestos no es un tema propiamente del sindicato y la SEG lo que tiene que hacer es la retención, el tema de los impuestos es fiscal"².

El 1 de noviembre de 2024 se realizó una manifestación pacífica por el Movimiento Democrático de Trabajadores de la Educación de Guanajuato (MDTEG) y la Sección 45, en la cual participaron alrededor de 100 personas docentes que tomaron la caseta de cuota de la carretera Guanajuato-Silao, dejando acceder a los vehículos gratuitamente.

Después de 3 horas de manifestación se retiraron del lugar, para entablar una mesa de diálogo con el personal administrativo de la Secretaría de Educación de Guanajuato³. Es importante mencionar que dichas protestas no han cesado a lo largo del estado, debido al evidente descontento y preocupación manifestadas por el Magisterio ante la falta de transparencia y atención gubernamental.

No obstante, hasta la fecha no se ha aclarado en su totalidad cuestiones relativas a cuál es el fundamento y motivo de los descuentos, cuáles son los criterios para realizar las retenciones vía nómina, así como si el personal docente afectado recibió asesoría previa o durante el tiempo que han visto afectados sus ingresos.

¹ Juan Pablo Hernández. (01 de noviembre 2024). Protestan maestros en Guanajuato; denuncian afectaciones por descuentos en nómina. MILENIO. Disponible en: <https://www.milenio.com/politica/comunidad/protestan-maestros-guanajuato-denuncian-afectaciones-nomina>.

² Dulce Muñoz Barajas. (3 de noviembre 2024). "Es mentira" líder de la SNTE en Guanajuato niega haber aceptado cobro de impuesto a maestros. PERIÓDICO A.M. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/2024/11/3/es-mentira-lider-de-la-snte-en-guanajuato-niega-haber-aceptado-cobro-de-impuesto-maestros-722927.html>.

³ Saúl Castro López (1 de noviembre 2024). Maestros de la SNTE intervienen caseta de Guanajuato; reprochan cobro de impuesto a su salario. PERIÓDICO A.M. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato-capital/2024/11/1/maestros-de-la-snte-intervienen-caseta-de-guanajuato-reprochan-cobro-de-impuesto-su-salario-722779.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

Aunque el Gobierno del Estado ha realizado esfuerzos de acercamiento y diálogo, también es cierto que para aclarar y transparentar públicamente el origen, fundamento y motivación de las retenciones, es necesaria la participación de autoridades de otros ámbitos; así como la resolución de los recursos presentados ante la Secretaría de la Honestidad, sobre los cuales, de acuerdo con información proporcionada por las maestras y los maestros afectados, ya son alrededor de 500 los recursos que se han interpuesto con el objetivo de fincar y/o deslindar responsabilidades ante posibles acciones u omisiones indebidas de acuerdo con la normatividad aplicable.

En este sentido, el Gobierno del Estado anunció el 6 de noviembre de 2024, un apoyo extraordinario consistente en poco más de 40 millones de pesos, mismo que será distraído de otros conceptos de gasto propios de la labor gubernamental, y será entregado a más tardar en la segunda quincena de diciembre y estará diseñado para compensar los descuentos de ISR que han impactado el aguinaldo de los maestros.⁴

En razón de lo anterior, es de conocimiento público que el Gobierno Estatal pagará poco más de MIL MILLONES DE PESOS al SAT por errores u omisiones en la retención de impuestos de unos 20 mil maestros con plaza estatal y por gastos que no son deducibles que abarcan a varias Secretarías del Estado, como anteojos o bonos de productividad a algunos funcionarios y/o empleados que no fueron otorgados de forma general.⁵

Por lo tanto, se considera que para solucionar la problemática que afecta directamente a personal docente e indirectamente a la niñez y juventudes guanajuatenses, se debe esclarecer oportunamente toda la información que permita que las personas docentes tengan certeza jurídica sobre los montos, esquemas y fechas de descuento, que en su caso, se hacen por pago de impuestos.

Asimismo, no se deja de lado en que en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral 3 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; se consagra el derecho que tienen todas las personas en nuestro país para acceder a justicia pronta y expedita a través de resoluciones completas e imparciales.

Por su parte, los artículos 122 y 123 de la Constitución de esta entidad es muy clara al señalar que los Servidores Públicos son responsables por los delitos que cometan por faltas administrativas en que incurran dentro del ejercicio de sus funciones, cuestión que es posible dentro del contexto que nos ocupa, y que de actualizarse dicho supuesto, deberá procederse y en su caso, sancionarse conforme a lo establecido en nuestro marco jurídico.

(...».

⁴ Fernanda Garduño (6 de noviembre 2024). Tras protestas de maestros, Gobierno estatal pagará lo que les toca por impuestos e ISR. EL SOL DE LEÓN. Disponible en: <https://www.elsoldeleon.com.mx/local/gobernadora-de-guanajuato-otorga-apoyo-economico-a-maestros-por-descuentos-de-isr-12833624.html>

⁵ Arcelia Becerra (16 de noviembre 2024). Costoso "error contable": Gobierno de Guanajuato paga mil millones en multas y recargos al SAT. PERIÓDICO A.M. Disponible en: <https://www.am.com.mx/guanajuato/2024/11/16/costoso-error-contable-gobierno-de-guanajuato-paga-mil-millones-en-multas-recargos-al-sat-724169.html>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

En virtud del acuerdo adoptado por esta Comisión Dictaminadora, mediante el oficio 2294 se solicitó a la Secretaría de Educación del Estado información relativa a las propuestas en estudio, así como el estado que guardaban las mismas, correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA y ELD 55/LXVI-PPA. Dicha dependencia remitió respuesta, la cual fue recibida el 11 de junio de 2025, a través del oficio DGJ-0506/2025, en el cual, en lo concerniente a las propuestas de punto de acuerdo con ELD 30/LXVI-PPA y ELD 44/LXVI-PPA, expone:

«(...)

Atención y seguimiento.

Desde el mes de julio de 2024, se han realizado más de ochenta y cinco mesas de trabajo con docentes y personal de apoyo a la educación en coordinación con la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en diversos municipios del Estado, en las que se contó con la participación de alrededor de cuatro mil quinientos trabajadores de la educación. En estas mesas, se aclararon las dudas respecto a las retenciones del impuesto sobre la renta y se ha brindado asesoría permanente de forma particular a cada uno de los trabajadores que lo requiera.

Cabe resaltar, que actualmente se continúa con asesorías para la atención de dudas respecto a retenciones nominales, las cuales se llevan a cabo en las Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación (USAE), de cada Delegación Regional y Oficinas Centrales de esta Secretaría.

Adicionalmente, la Secretaría de Educación implementó un sistema de citas presenciales y/o virtuales a partir del mes de agosto de 2024, atendiendo a más de trescientas cincuenta personas, de la misma manera, se habilitaron seis líneas telefónicas en las que se han atendido aproximadamente cuatrocientas ochenta personas con dudas relativas a las retenciones nominales que se les realizaron por concepto de impuesto sobre la renta.

Cabe precisar que, en todas las acciones efectuadas por esta dependencia, se han respetado los derechos laborales y constitucionales de los trabajadores de la educación sobre los cuales recayó la retención del impuesto sobre la renta a través de nómina, por lo que, en ningún momento se ha coartado su derecho a la libre manifestación de manera pacífica.

En este sentido, se reafirma el compromiso de la Secretaría de Educación, para atender cualquier duda relativa a las retenciones de impuestos a los trabajadores de la educación y la escucha permanente, por lo que se continuarán las acciones de orientación a los trabajadores a través de los mecanismos ya mencionados, así como en los medios de comunicación que se describen a continuación:

Correos electrónicos institucionales:

direcciondenomina@seg.guanajuato.gob.mx

dcn_aclaraciones@seg.guanajuato.gob.mx

Número de teléfono:

47351200 extensiones, 1205, 1204, 1346 y 1376.

Cita presencial o virtual al número:

4731085225

(...)».



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

En cuanto a la propuesta de punto de acuerdo con ELD 55/LXVI-PPA, la dependencia en cuestión informa:

«(...)

Atención y seguimiento.

Como se expuso previamente, esta Secretaría mantiene total apertura para entablar comunicación con todo agremiado a la Sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la finalidad de atender sus inquietudes respecto a temas que impacten en el ámbito educativo, por lo que se reitera la disposición para escuchar, atender y dar respuesta a las dudas, propuestas y solicitudes que se realicen.

(...».

Derivado de la respuesta de la Secretaría de Educación del Estado, esta Comisión Dictaminadora en reunión del 6 de agosto de 2025, acordó llevar a cabo mesa de trabajo con servidores públicos que designara la dependencia, a efecto de que compartieran información detallada sobre las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA y ELD 55/LXVI-PPA. Considerado los rubros de coincidencia entre estas propuestas de punto de acuerdo, así como la información recibida, dicha mesa de trabajo se desahogó de forma conjunta el 5 de noviembre de 2025.

En la mesa de trabajo aludida se contó con la asistencia de la diputada Carolina León Medina secretaria de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura; por parte de la Secretaría de Educación del Estado, el ingeniero Alejandro González Ruiz, subsecretario de Administración y Finanzas, y los licenciados José Luis Reyes Lara, director de Cobertura en Básica, y Carlos Alejandro Rodríguez Pacheco, director general Jurídico, así como la licenciada Daniela Porrás Gallegos, directora de Normatividad; personas asesoras de los Grupos Parlamentarios del Partido Morena y de Acción Nacional, así como la secretaria técnica de la Comisión.

Posteriormente, en reunión celebrada el 19 de noviembre de 2025, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, tomando en cuenta la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado y lo expuesto en la mesa de trabajo, estimó que las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA y ELD 55/LXVI-PPA, habían quedado sin materia, al igual que la concerniente al ELD 61/LXVI-PPA, dada su estrecha vinculación con estas. En consecuencia, acordó su dictaminación conjunta en sentido negativo y proceder a su archivo, dado lo cual, la presidencia instruyó a la secretaria técnica la elaboración del proyecto de dictamen respectivo.

II. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora

Esta Comisión Dictaminadora, tras el análisis de las propuestas de punto de acuerdo, la respuesta de la Secretaría de Educación del Estado y los elementos aportados en la mesa de trabajo, considera lo siguiente:

Las propuestas en estudio se centran en la inconformidad de docentes y personal de apoyo respecto a descuentos nominales por concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR) en diversos



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

ejercicios fiscales, la necesidad de aclaración de cálculos, el respeto a derechos laborales y constitucionales (incluyendo la libre manifestación pacífica), la ausencia de represalias, la realización de mesas de diálogo permanentes, la devolución de cantidades retenidas indebidamente y la resolución de recursos administrativos ante la Secretaría de la Honestidad.

De la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado se desprende que, desde julio de 2024 se han realizado más de 85 mesas de trabajo en diversos municipios, con participación de alrededor de 4,500 trabajadores de la educación, en coordinación con la Sección 45 del SNTE. En dichas mesas aclararse dudas sobre las retenciones del ISR y brindarse asesoría permanente e individualizada.

Adicionalmente, se implementó un sistema de citas presenciales y/o virtuales (atendiendo a más de 350 personas) y se habilitaron líneas telefónicas (con atención a aproximadamente 480 personas). Se mantiene la disposición para continuar con estas acciones a través de correos institucionales, números telefónicos y citas, reafirmando el respeto irrestricto a los derechos laborales y constitucionales, sin coartar la libre manifestación pacífica.

En la mesa de trabajo del 5 de noviembre de 2025, el subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Estado informó que en 2024 se realizaron más de 85 mesas de trabajo con la participación de más de 4,000 docentes, para aclarar dudas sobre la deducción del ISR y confirmar que la metodología aplicada cumplió con la normatividad, la cual fue revisada por el Colegio de Contadores Públicos de León y analizada por el SAT. La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) haber dado la razón a la dependencia, ante quejas interpuestas por servidores públicos. En 2025 haberse efectuado al menos 35 reuniones informativas, atendiendo dudas de servidores públicos, y en algunos casos requerimientos de la Sección 45 del SNTE, incluyendo la asistencia de un representante de la Secretaría de la Honestidad para dar certeza a la reuniones.

En consecuencia, quienes dictaminamos estimamos pertinente el archivo de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA y ELD 55/LXVI-PPA, toda vez que la finalidad que persiguen ha sido atendida por las instituciones competentes, quedando sin materia, al igual que la concerniente al ELD 61/LXVI-PPA, dada su estrecha vinculación con estas, al proporcionarse aclaraciones a los trabajadores y mantenerse los canales de atención y asesoría.

Asimismo, esta Comisión Dictaminadora considera que el presente dictamen contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por México, en particular a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4: Educación de Calidad y 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 92 -fracción VI-; 113 -fracción V-; y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a consideración de la Asamblea el siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, de las propuestas de punto de acuerdo correspondientes al ELD 30/LXVI-PPA, ELD 44/LXVI-PPA, ELD 55/LXVI-PPA y ELD 61/LXVI-PPA.

ACUERDO

Único. No resultan procedentes las propuestas de punto de acuerdo siguientes: 1) Formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo, así como al secretario general de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) a fin de que realicen mesas de diálogo confiables con las maestras y maestros inconformes, se les aclaren las dudas que hay respecto a los descuentos nominales de los que son objeto, se respeten sus derechos laborales y constitucionales a la libertad de tránsito y manifestación de las ideas, y por ello no sean objeto de persecución y hostigamiento (ELD 30/LXVI-PPA); 2) Suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de exhortar a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, y al Secretario General de la sección 45 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), para que cumplan los acuerdos y compromisos, mantengan las mesas de trabajo y las asesorías permanentes con cada persona trabajadora para el efecto de que se les restituyan sus derechos, y se les garantice que no existirá represalia o acción legal alguna en su contra por ejercer su derecho a la libre manifestación de manera pacífica (ELD 44/LXVI-PPA); 3) Signada por diputadas y diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por el que se exhorta a la Gobernadora, Libia Dennise García Muñoz Ledo a fin de que realice la audiencia pública solicitada por el Movimiento de Lucha Magisterial, pertenecientes a la sección 45 del SNTE, y se atiendan las demandas expresadas (ELD 55/LXVI-PPA); y, 4) Formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano mediante el cual se exhorta a la titular de la Secretaría de la Honestidad del Gobierno del Estado, para que en ejercicio de sus atribuciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, resuelva a la brevedad los recursos interpuestos ante la Secretaría por parte de diversos docentes del Estado en el contexto de retenciones vía nómina que se consideran indebidas, las cuales pudieren derivar en responsabilidades administrativas de diversos servidores públicos (ELD 61/LXVI-PPA).

En consecuencia, se ordena el archivo definitivo de las propuestas de punto de acuerdo de mérito.

Guanajuato, Gto., 4 de febrero de 2026

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura

Dip. Martha Edith Moreno Valencia

Dip. Carolina León Medina

Dip. Maria Isabel Ortiz Mantilla

Firma electrónica certificada

Dip. Antonio Chaurand Sorzano

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	53764
Asunto:	Dictamen ELD 30-44-55-61. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura
Descripción:	Dictamen ELD 30_44_55_61. Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura
Destinatarios:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA - Diputada de la LXVI Legislatura, H. Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_801_20260205215015504_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARIA ISABEL ORTIZ MANTILLA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.0a.11	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	10/02/2026 01:57:59 a. m. - 09/02/2026 07:57:59 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-d8-4d-98-a3-b5-1b-46-f5-17-93-40-04-03-57-4c-6b-ef-75-e0-be-59-f9-b1-16-b6-ed-53-10-33-88-a9-20-52-fc-1b-6d-a2-68-75-ba-73-45-92-85-53-2d-cc-1b-6a-bb-ec-88-99-7a-43-b5-ac-33-f1-63-3e-17-21-17-0d-bd-c0-f2-37-9f-8f-ce-63-73-60-2b-0f-97-6e-2d-ae-de-3d-49-12-57-bd-ca-98-be-fc-81-b3-42-62-0e-3a-9c-63-32-b2-70-a6-3c-3e-14-6d-48-d9-d3-7d-14-15-36-6b-d0-00-b1-a0-99-05-e8-b2-5c-f0-fa-e8-32-1e-50-bf-ce-16-16-3e-20-38-97-bb-5b-a3-b9-59-f2-57-6c-23-fc-f5-fa-3e-a7-7f-2f-24-47-bb-93-a1-b2-c7-5e-45-2d-a3-2e-19-e7-95-a2-ea-7f-41-84-39-4a-b6-19-01-9f-95-87-d9-b5-92-30-0b-98-b1-7d-fc-37-4f-81-83-f1-0a-9e-68-c8-61-fa-0f-13-4d-5b-14-0a-e9-3c-d7-18-1e-29-b7-89-d0-cf-27-05-b8-ff-3a-54-25-6e-3b-81-7d-44-6f-a9-f4-cc-ca-0d-7d-d5-8e-e2-ac-c8-c4-09-25-3c-66-7e-13-9f-41-aa-89-71-ad		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/02/2026 01:58:20 a. m. - 09/02/2026 07:58:20 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	10/02/2026 01:57:22 a. m. - 09/02/2026 07:57:22 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	639062638427805341
Datos Estampillados:	geK5wMz8VZFj30Q4bStEpc2ZzZ4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	446606262
Fecha (UTC/CDMX):	10/02/2026 01:56:36 a. m. - 09/02/2026 07:56:36 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	MA. DEL CARMEN NORIEGA DIAZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.09.2e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	06/02/2026 03:50:47 a. m. - 05/02/2026 09:50:47 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	5c-87-da-f1-3f-fb-67-bb-f2-08-c2-2f-a2-d1-32-83-19-cd-74-39-c1-fe-65-98-c7-9b-e1-43-b4-18-1b-fc-85-87-83-65-ec-1c-09-f2-8c-9f-0b-7e-b4-f4-d7-d1-49-50-e8-ae-e4-f2-ad-fc-2e-09-31-12-b2-ff-f2-5e-3d-b4-1b-ce-59-82-b0-05-18-ab-5f-b5-52-32-da-5f-b2-b1-b3-37-1a-83-a0-86-aa-5e-d3-7f-87-d0-8d-4d-78-5c-1c-90-de-0c-1c-a1-b5-ee-f4-b7-5e-61-d2-41-a2-08-69-8d-bd-83-3c-10-48-84-3b-3e-d9-7f-05-6e-3e-5c-9a-f2-e4-7e-4c-aa-91-f9-04-5a-9a-94-a2-4f-a4-33-2e-d4-4c-fb-61-c8-5e-75-2c-fd-69-29-52-90-c7-e4-7f-d5-f8-e8-86-be-f1-29-29-0b-08-39-ba-90-f1-a3-36-88-42-c8-37-d5-a1-81-b0-94-db-de-cf-15-2e-df-c2-4e-91-66-6c-58-16-e2-10-8f-d5-1f-0c-2a-a9-79-7a-ae-aa-f4-54-09-0b-43-45-43-9e-75-24-8e-3a-cc-04-38-31-bb-23-d5-7d-8a-d1-77-f8-d6-5f-62-0e-c5-4e-0b-6c-cc-18-26-28-28-e4-64-44-99-d5-4f		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/02/2026 03:51:00 a. m. - 05/02/2026 09:51:00 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	06/02/2026 03:50:09 a. m. - 05/02/2026 09:50:09 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	446105081
Fecha (UTC/CDMX):	06/02/2026 03:49:25 a. m. - 05/02/2026 09:49:25 p. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	639059250098258114	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	j0V/frfJnIE1c9I97JXriTvkTjl=		
		Estampillados:			

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
